



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-enero-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*En la ciudad de Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, hoy **jueves diez de octubre del dos mil diez y nueve, a las nueve horas y quince minutos**, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el señor abogado Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de la señorita Concejala y señores Concejales: Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar.- Además asisten: Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Síndico Municipal; el PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; Directores Municipales, Medios de Comunicación,*

- 1. Lectura y aprobación del Orden del Día;*
- 2. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de jueves 03 de octubre de 2019;*
- 3. Primer Debate de la “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía”, de acuerdo al Informe No. 002-CTSC-2019 de 01 de octubre de 2019, elaborado por las Comisiones Técnica de Seguridad Ciudadana y Permanente de Seguridad Ciudadana;*
- 4. Análisis y resolución del Informe No. 013-CPPCM-2019 de 02 de octubre de 2019, elaborado por las Comisiones de Planificación y Presupuesto; y, de Planeamiento y Obras Públicas, que contiene la respuesta a la solicitud de traspaso de dominio de inmuebles de propiedad municipal a favor del GAD parroquial de Aloasí.*

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: señores Concejales, señorita Concejala en consideración el orden del día.- **Lic. Vicente Germánico Ayala Barreno, Concejel**, manifiesta: Señor Alcalde buenos días, señor Procurador Síndico, señor Secretario, señor Prosecretario, señor Concejales, señorita Vicealcaldesa, compañeros directores, prensa, bienvenidos todos y buenos días. Señor Alcalde mociono que se apruebe el orden del día como está establecido.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: Existe una moción presentada por el Concejel Vicente Ayala, señores Concejales, señorita Concejala existe apoyo a la misma, ¿Existe apoyo a la moción presentada por el Concejel Vicente Ayala?, señor Secretario por favor de lectura a la moción presentada por el Concejel Vicente Ayala y procedemos con votación ordinaria.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: Moción hecha por el señor Concejel Vicente Ayala es la siguiente: *Que se apruebe el orden del día como está establecido. Señorita y señores Concejales procedemos a votación ordinaria, quienes estén de acuerdo alcen la mano: A favor votan señorita Concejala y señores Concejales: Arq. Mayra Tasipanta Caiza; Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Dr. Henry Monga*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Aguilar; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Aprobar el orden del día tal como se ha presentado.**

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 03 DE OCTUBRE DE 2019.-

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: señores Concejales, señorita Concejala en consideración el punto del orden del día.- **Dr. David López Robles, Concejel,** manifiesta: Señor Alcalde buenos días, señor Secretario, señor Procurador Síndico, señores Concejales, compañera Vicealcaldesa, señores Directores, prensa, buenos días con todos, solicito se apruebe el acta de la sesión ordinaria del día jueves 03 de octubre de 2019. Existe una moción presentada por el Concejel David López.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde,** manifiesta: existe una moción presentada por el Concejel David López, señores Concejales, señorita Concejala, ¿Existe apoyo a la misma?, Apoyan todos los señores Concejales; existiendo apoyo a la moción del Concejel Dr. David López, señor Secretario proceda a dar lectura de la moción presentada por el Concejel Dr. David López y procedemos con votación ordinaria.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General,** manifiesta: moción hecha por el Concejel David López es la siguiente: Que se apruebe el Acta del Jueves 26 de septiembre de 2019; quienes estén a favor levanten la mano.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, Concejel,** manifiesta: buenos días con todos señor Alcalde en vista de que yo no participe la sesión anterior mi voto es en blanco.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde,** manifiesta: señor Secretario dar lectura de la moción considerando el voto en blanco del Lic. Vicente Ayala; y proceda con votación ordinaria.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General,** manifiesta: moción hecha por el Concejel David López es la siguiente: Que se apruebe el Acta de la sesión ordinaria del día Jueves 03 de octubre de 2019; señorita y señores Concejales procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano: A favor votan señorita Concejala y señores Concejales: Arq. Mayra Tasipanta Caiza; Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Dr. Henry Monga Aguilar; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Aprobar el Acta del jueves 03 de octubre de 2019.**

3.- PRIMER DEBATE DE LA “ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN MEJÍA”, DE ACUERDO AL INFORME NO. 002-



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

**CTSC-2019 DE 01 DE OCTUBRE DE 2019, ELABORADO POR LAS
COMISIONES TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PERMANENTE DE
SEGURIDAD CIUDADANA.-** *Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta:*

señores Concejales, señorita Concejala en consideración el punto del orden del día.-
Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Concejala, manifiesta: *Buenos días señores de la prensa, señores, señoras Directoras, señores Concejales, señor Procurador Síndico, Secretario General, señor Alcalde. Tenemos el informe que quisiera dar a conocer como está estructurado el Informe, tenemos los antecedentes, la base legal, en donde integra la Constitución de la República, el Código Orgánico, la Ley de Seguridad, el análisis y razonamiento, me permito leer la última reunión que tuvimos las dos Comisiones, mediante Memorándum No. 002-CTSCCM-2019 de martes 24 de septiembre de 2019, se procede a realizar la convocatoria a la sesión extraordinaria de la Comisión Técnica de Seguridad Ciudadana y más la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana, la sesión extraordinaria se desarrolla el día miércoles 25 de septiembre de 2019 a las 12h00, con el siguiente orden del día: La constatación del quórum; la revisión del proyecto de “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía”, dando cumplimiento a la resolución No. GADMCM-SC-2019-058-RC de fecha 23 de septiembre del 2019, donde se realizan las observaciones de la sesión ordinaria de esa fecha. Las conclusiones de las dos comisiones, después de la revisión de la Ordenanza expedimos: La seguridad ciudadana en el cantón Mejía es una necesidad primordial de la población, por lo que es responsabilidad de las autoridades crear políticas públicas que atiendan este clamor. Por los antecedentes, base legal, análisis y razonamiento, la Comisión Técnica de Seguridad Ciudadana y la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana de manera unánime **RESUELVE;** emitir LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN MEJÍA, con las siguientes recomendaciones: Poner en conocimiento del señor Alcalde, para que sea tratada en primer debate por el **CONCEJO MUNICIPAL**, la ordenanza está compuesta por los Considerandos, los capítulos I y II, tenemos también una disposición transitoria, la disposición derogatoria, que deroga la Ordenanza de 2014 y una disposición final. Quisiera comenzar, que el señor Secretario General nos ayude leyendo desde la primera parte sobre los considerandos, ya que tenemos el primer debate, sin antes comentarles que el cantón Mejía tuvo la primera Ordenanza en el 2008 como habíamos ya comentado, la Ordenanza de creación y funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana y la que se deroga en el 2014, más la Ordenanza del 2007 que es la determinación y aplicación de la Tasa de Seguridad del cantón Mejía.-*
Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: *Señor Secretario por favor procedamos a dar lectura, si es que existe alguna recomendación o sugerencia de los señores Concejales,*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

señorita Concejala, para que levanten la mano y en ese momento paramos la lectura, para poder proceder a cualquier sugerencia, señor Secretario proceda.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: **CONSIDERANDOS:** 1) Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; 1; 2 literal a); y los artículos 5; y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) reconocen y garantizan la autonomía política, administrativa y financiera a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; 2) Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y; 53 del COOTAD, otorgan a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales; la facultad de legislar y fiscalizar; 3) Que, al tenor del artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador es deber primordial del estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir a una sociedad democrática y libre de corrupción; 4) Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 35 de la Constitución de la República, las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad; 5) Que, el Art. 95 de la Constitución consagra el derecho de participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público y prevé que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos..."; 6) Que, el Art. 393 de la Constitución de la República establece que el Estado garantizará la "Seguridad Humana" a través de Políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos; y que la planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno; 7) Que, es deber primordial del Estado y sus instituciones asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de los ciudadanos y la seguridad social; 8) Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determina que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización; 9) Que, los artículos 7; 29 literal a); y, 57 literal a) del mismo Código faculta al Concejo Municipal la facultad normativa, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; 10) Que, el artículo 322 del COOTAD, dispone que los proyectos de ordenanzas se referirán a una sola materia y que serán sometidos a dos debates realizados en días distintos para su aprobación; 11)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Que, el Art. 54 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como una de las funciones del GAD, de crear y coordinar los Consejos de Seguridad Ciudadana Municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana; 12) Que, el Art. 60 literal q) del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa, "coordinar con la Policía Nacional, la comunidad, y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana"; 13) Que el Art. 70 literal n) del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa, "coordinar con la Policía Nacional, la comunidad, y otros organismos relacionado con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana"; 14) Que, el Art. 3 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que es deber del estado promover y garantizar la seguridad de todos los habitantes, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos del Ecuador, y de estructura del Estado, a través del sistema de Seguridad Pública y del Estado, responsable de la seguridad pública y del Estado con el fin de coadyuvar al bienestar colectivo, al desarrollo integral, al ejercicio pleno de los derechos humanos y de los derechos y garantías constitucionales; 15) Que, el Art. 4 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en su literal d) determina en el principio de "Proporcionalidad" que las acciones de seguridad y asignación de recursos serán proporcionales a las necesidades de prevención y protección, y a la magnitud y trascendencia de los factores que atenten contra la seguridad de los habitantes del Estado; 16) Que, el Art. 4 literal f) de la Ley de Seguridad Pública y del Estado determina en el principio de responsabilidad, que las entidades públicas tienen la obligación de facilitar coordinadamente los medios humanos, materiales, y tecnológicos para el cumplimiento de los fines de la presente ley. La responsabilidad operativa corresponde a la entidad en cuyo ámbito y competencia radique su misión, funciones y naturaleza legalmente asignadas; 17) Que, el Art. 10 literal I) de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina que es función del Ministerio de Coordinación de Seguridad o quien haga sus veces, coordinar con los Gobiernos Autónomos descentralizados y la Sociedad Civil para lograr una articulación integral de la defensa nacional, el orden público y la seguridad ciudadana, en los términos establecidos en la presente ley; 18) Que, el Art. 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado en su literal c) determina que la prevención y protección de la convivencia ciudadana, corresponden a todas las entidades del estado y que el Ministerio del Interior coordinará sus acciones con los Gobiernos Autónomos



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

en el ámbito de sus competencias; **19)** Que, el Art. 23 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, define a la seguridad ciudadana, como una política de Estado, destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad, la disminución de los niveles de delincuencia, la protección de víctimas y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del Ecuador; **20)** Con, el fin de lograr la solidaridad y la reconstitución del tejido social, se orientará a la creación de adecuadas condiciones de prevención y control de la delincuencia; del crimen organizado; del secuestro, de la trata de personas; del contrabando, del coyoterismo, del narcotráfico, del tráfico de armas; tráfico de órganos y cualquier otro tipo de delitos; de la violencia social; y la violación a los derechos humanos; **21)** Que, el Art. 45 respecto a "Participación Ciudadana" de la Ley de Seguridad Pública y Del Estado, dispone que la ciudadanía podrá ejercer su derecho de participar en el sistema de seguridad pública, de conformidad con lo prescrito en la Constitución, las normas legales de participación ciudadana y control social, de modo individual u organizado, en los procesos de definición de las políticas públicas y acciones de planificación, evaluación y control para los fines de la presente ley, exceptuando la participación en la aplicación del uso de la fuerza, que es de responsabilidad del Estado, a cargo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; **22)** Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, propicia que la sociedad emprenda con iniciativas a incidir en las gestiones que atañen al interés común para así procurar la vigencia de sus derechos y el ejercicio de la soberanía popular; **23)** Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala que la Participación ciudadana en todos los asuntos de interés público, es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria; **24)** Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, ha coordinado la cooperación con las instituciones representativas del mismo, a fin de procurar su colaboración en el campo de la seguridad; **25)** Que, es deber de las instituciones del Estado coordinar sus acciones para la consecución del bien común y particularmente generar condiciones de seguridad para la convivencia armónica de los ciudadanos/as.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra Concejal Vicente Ayala.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, Concejal**, manifiesta: Ahí tenía yo una observación señor Alcalde, tomando en cuenta que esta Ordenanza contempla 26 considerandos, propongo una revisión para ver si le podemos hacer uno solo en estos dos, no sé compañeros que les parezca a ustedes, "Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, ha coordinado la cooperación con las instituciones representativas del mismo y las instituciones del Estado a fin de procurar la colaboración en el campo de la seguridad, para lograr una convivencia armónica de los ciudadanos"; de tal forma que se articule de mejor manera y no sea repetitivo.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

manifiesta: *¿No existe ningún inconveniente señores Concejales, señorita Concejala? Se fusionarían los dos Considerandos: 24) Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, ha coordinado la cooperación con las instituciones representativas del mismo, a fin de procurar su colaboración en el campo de la seguridad; y 25) Que, es deber de las instituciones del Estado coordinar sus acciones para la consecución del bien común y particularmente generar condiciones de seguridad para la convivencia armónica de los ciudadanos/as. Continuemos señor Secretario.- Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General, manifiesta: “Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, ha coordinado la cooperación con las instituciones representativas del mismo, a fin de procurar su colaboración en el campo de la seguridad, y con las instituciones del Estado para la consecución del bien común y particularmente generar condiciones de seguridad para la convivencia armónica de los ciudadanos/as.- Lic. Vicente Ayala Barreno, Concejal, manifiesta: Le vuelvo por favor señor Secretario, “Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía ha coordinado la cooperación con las instituciones representativas del mismo y las instituciones del Estado, a fin de procurar su colaboración en el campo de la seguridad para lograr la convivencia armónica de los ciudadanos”. Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General, manifiesta: 26) Que, es tarea de todos los ciudadanos e instituciones públicas o privadas, coadyuvar a la lucha, prevención y erradicación de toda forma de violencia; y,; 27) Que, la seguridad ciudadana forma parte de la política solidaria, sinérgica y multidimensional, mediante la cual el Estado con corresponsabilidad con la ciudadanía, ejerciendo su capacidad soberana, genera las condiciones esenciales para que sus habitantes puedan desarrollarse en igualdad de concisiones y derechos previniendo y minimizando las amenazas, los riesgos tendiendo a precautelar las áreas y sectores estratégicos que permitan alcanzar el buen vivir.. Hasta aquí los Considerandos señor Alcalde. Lic. Vicente Ayala Barreno, Concejal, manifiesta: Aquí señor Secretario en la que acaba de leer manifiesta “concisiones”, debería ser “condiciones”.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: Para poder poner en consideración esta primera parte señores Concejales y señorita Concejala, tiene la palabra el señor Concejal Henry Monga.- Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, Concejal, manifiesta: Señor Alcalde únicamente a los compañeros, saludarles a los señores y señoras, Directores y Directoras presentes, los medios de la prensa, señorita Vicealcaldesa, señores Concejales, señor Prosecretario, señor Secretario General, señor Procurador Síndico, señor Alcalde. Únicamente, al momento de ir viendo la parte de los Considerandos, los artículos expuestos o propuestos, deben ir de una manera ascendente o descendente, por lo que solicitaría que para el tratamiento en segundo debate, se considere esa observación, puesto que tenemos por aquí, citando por ejemplo están primero el artículo 238, luego viene el 240, luego viene el 95 y luego nuevamente el 393, como uno*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

de los ejemplos. De la misma manera del COOTAD se cita el 56, el 7, luego se pasa al 322, luego 54 y 60; únicamente esa consideración para que se tome en cuenta. De lo demás, considero que están estructurados adecuadamente los considerandos. Por lo cual mociono que se aprueben en primera los Considerandos, con las observaciones propuestas, hasta ahí mi moción señor Alcalde. **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: Existe una moción presentada en los Considerandos de la Ordenanza que se está leyendo el día de hoy, señor Secretario, ¿Existe el apoyo de los señores Concejales y la señorita Concejala a la moción? Existiendo apoyo a la moción presentada por el Concejal Henry Monga, señor Secretario de lectura a la misma en cuanto a los Considerandos y procedemos con votación ordinaria. **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: Moción hecha por el señor Concejal Henry Monga es la siguiente: Que se aprueben los Considerandos con las observaciones propuestas. Señorita y señores Concejales procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano: A favor votan señorita Concejala y señores Concejales: Arq. Mayra Tasipanta Caiza; Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Dr. Henry Monga Aguilar; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Apoyar la moción presentada por el Concejal Henry Monga.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: Continuemos con la lectura de la “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía”, lo respectivo al Capítulo I. **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: Capítulo I, del Objetivo, las Atribuciones y la Estructura. **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, Concejal**, manifiesta: señor Alcalde, la Ordenanza tiene el nombre definido como la “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía”, al momento de nosotros sustituir algo, prácticamente ya no podemos citar a la Ordenanza, ya se está sustituyendo, lo que consideraría importante es que dentro del título se señale como la “Ordenanza Sustitutiva de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía”, esta precisión que los compañeros han incorporado, únicamente se hace en las reformas, es decir por ejemplo, “Reforma a la Ordenanza”, etc.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: **Art. 1.- Objetivo.** – El Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía tiene como objetivo planificar, organizar, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar políticas, planes y acciones de seguridad; las mismas que estarán enmarcadas en atribuciones y competencias de las instituciones que lo conforman, procurando la convivencia ciudadana. **Art. 2.- Atribuciones.** - Serán atribuciones del Consejo de Seguridad Ciudadana, las siguientes: **a)** Elaborar el



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

diagnóstico de seguridad ciudadana del cantón; **b)** Colaborar con la elaboración y actualización de la información de victimización y percepción de inseguridad del cantón.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, Concejal**, manifiesta: Señor Alcalde, quisiera solicitar que se modifique el literal b) antes leído, puesto que indica: “Conocer la información de victimización y percepción de inseguridad del cantón, promover y coordinar su actualización”, pongo a consideración de los compañeros que se incluya: “mantener actualizada la información de victimización y percepción de inseguridad del cantón Mejía”, ahí prácticamente estaríamos estructurando de manera más adecuada, ya que en la actual redacción está aislada la función de “promover y coordinar su actualización”. Quedaría: “Mantener actualizada la información de victimización y percepción de inseguridad del cantón”, eliminaría la parte de “promover y coordinar su actualización”. El literal b) diría lo siguiente: “Mantener actualizada la información de victimización y percepción de inseguridad del cantón”, hasta ahí quedaría la redacción.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Concejal**, manifiesta: Las personas que fuimos parte del trabajo que se hizo y en las que no estuvo Henry, habíamos analizado este punto señor Alcalde, porque en realidad estas son estadísticas que presenta el INEC, entonces por ello es que nosotros habíamos señalado, que era más factible poner “conocer”, ya que son datos estadísticos que realmente se escapan, así como lo es el manejo de la Policía, por ello las personas que estuvimos presentes, habíamos revisado algunos términos que nos señalen de manera directa cual sería esta atribución, con los compañeros que estuvimos presentes, recuerden que ya habíamos analizado esto y habíamos quedado con el verbo “conocer”. **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, Concejal**, manifiesta: Únicamente y considerando su apreciación, lo que podría quedar es: “Conocer y mantener actualizada la información de victimización y percepción de inseguridad del cantón”, creo que allí incorporaría lo que usted está manifestando compañero Concejal.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Concejala**, manifiesta: señor Alcalde, sobre todo ese punto nosotros habíamos coordinado ya, estuvimos, si hay que hacerle conocer a la población que estuvimos junto a los señores Concejales, aparte estuvo la Dirección de Ambiente, con toda la delegación de la Mesa Técnica, sobre todo porque no existen estadísticas que conozca la ciudadanía, la poca estadística que tiene es la Policía, entonces nosotros habíamos quedado en que si se tiene que conocer y sobre todo coordinar su actualización, no existía una base actualizada, y no existe una base actualizada, pero podríamos acoger lo que manifiesta el señor Concejal.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: Continuemos la lectura.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: **c)** Elaborar, ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas, y proyectos de seguridad ciudadana; **d)** Promover convenios que respalden los objetivos de seguridad ciudadana.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, Concejal**, manifiesta: Debería ir “Promover y suscribir”.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Concejala**, manifiesta: Eso



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*está ya en las atribuciones de la Asamblea. Solicito criterio jurídico al Procurador Síndico.- **Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Síndico Municipal**, manifiesta: Buenos días señor Alcalde, buenos días público presente, si efectivamente conversábamos o analizábamos con el señor Alcalde que la normativa en esta parte de la lectura, se nota algo ambigua cuando se habla de “promover convenios”, dejaría abierta la órbita para que sea otra instancia la que suscriba. En esta consideración creeríamos pertinente que se debería ir acogiendo la lectura y a medida que vamos avanzando ir viendo en qué momento se encasilla la suscripción de convenios, o en su defecto también re adecuar el articulado en una posterior sesión de trabajo con la Comisión, depende de cómo se vaya dando el debate a medida que avanza la lectura señor Alcalde y señorita Vicealcaldesa.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Concejala**, manifiesta: Sigamos con lectura por favor.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: e) Cumplir y hacer cumplir la presente Ordenanza, y las resoluciones del Consejo; f) Proteger y defender los intereses del Consejo de Seguridad Ciudadana; y g) Realizar gestiones de seguimiento, evaluación y veeduría sobre las políticas, planes, programas y proyectos aprobados por el Consejo de Seguridad Ciudadana. h) Proponer proyectos de ordenanzas en temas de seguridad, que respalden la acción de los organismos, entidades y atribuciones que conforman el sistema de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía; y, i) Emitir reglamentos de funcionamiento del Consejo de Seguridad en el ámbito de sus competencias.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, Concejal**, manifiesta: Señor Alcalde, allí quería pedir que re organicemos de forma nada más, para ver si articulamos de mejor manera. El literal d) quedaría: “Promover y suscribir convenios que respalden los objetivos de seguridad ciudadana”; “e) Proteger y defender los intereses del Consejo de Seguridad Ciudadana”; “f) Realizar gestiones de seguimiento, evaluación y veeduría sobre las políticas, planes, programas y proyectos aprobados por el Consejo de Seguridad ciudadana”; “g) Emitir de funcionamiento del Consejo de Seguridad en el ámbito de sus competencias”; “h)” quedaría como está, y finalmente “Cumplir y hacer cumplir la presente Ordenanza y las Resoluciones del Concejo”, de tal forma que vaya bien articulado. **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, Concejal**, manifiesta: Quisiera generar como una observación señor Alcalde, el literal f) propuesto dice: “Proteger y defender los intereses del Consejo de Seguridad Ciudadana”, no sé a qué se refiere esta disposición, principalmente supongo que se refiere a articular el objetivo y promover la seguridad ciudadana, no creo que tenga otro interés el Consejo de Seguridad, y respecto al literal “i) Emitir reglamentos de funcionamiento del Consejo de Seguridad en el ámbito de sus competencias”, nosotros a través de esta Ordenanza ya le estamos funcionalidad al Consejo de Seguridad, ya que más adelante están las funciones de la Asamblea General, donde se indica que es lo que tienen que hacer, no sé qué quieren reglamentar posteriormente, porque prácticamente dichas facultades ya están en la normativa, esto lo planteo como una*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

observación para que sea acogida.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Concejala**, manifiesta: Señor Alcalde, sobre el literal f) “Proteger y defender los intereses del Consejo de Seguridad Ciudadana”, igual lo habíamos planteado, sobre todo porque en el objetivo nosotros ratificamos el de “planificar, organizar y coordinar”, ya que en la anterior Ordenanza, no especificaba el tema sobre todo de “coordinar y ejecutar” todo el tema del Consejo de Seguridad Ciudadana, por eso no se puso en consideración los últimos años, sobre todo porque se debe elaborar los planes y acciones en el Consejo de Seguridad, hasta ahí. Sobre el literal i) respecto a “Emitir reglamentos de funcionamiento del Consejo de Seguridad en el ámbito de sus competencias”, nosotros ponemos dos cuerpos, donde está la Asamblea y cuáles son las atribuciones del Directorio.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: Continuemos la lectura compañeros, recordarles que es el primer debate y creo que vamos a otro proceso de Comisión, en la Comisión podríamos hacer más sugerencias, fortalecer el debate y llegaríamos ya al segundo con mayor claridad. Continuemos señor Secretario.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: **Art. 3.- Estructura.-** El Consejo de Seguridad del Cantón Mejía, estará estructurado de la siguiente manera: **a)** Asamblea General; **b)** Directorio Ejecutivo. **Art. 4.-** De la Asamblea General. - La asamblea General del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía, es la máxima instancia de decisión en materia de seguridad y se constituye por los siguientes miembros o sus delegados: **a)** El Alcalde del cantón, quien lo presidirá en calidad de presidente; **b)** El Jefe (a) Político (a) del cantón; como vicepresidente; **c)** Un concejal designado por el Concejo Municipal; **d)** El Comisario Nacional de Policía del Cantón Mejía; **e)** El Jefe del Distrito de la Policía Nacional; **f)** El Comandante del Grupo de Artillería Nro. 13 Mariscal Sucre; **g)** Un representante del Distrito de Educación Mejía Rumiñahui; **h)** Un representante del Distrito de Salud Mejía Rumiñahui; **i)** El Presidente de cada G.A.D Parroquial del Cantón Mejía; **j)** El Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía; **k)** Presidente de la Cruz Roja Ecuatoriana Junta Cantonal Mejía; **l)** Un representante de la Junta Cantonal de la Niñez y Adolescencia; **m)** El Coordinador de la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Mejía; **n)** El Director de Gestión Ambiental y Riesgos del GADM Mejía; **o)** El Coordinador de la Fiscalía del Cantón Mejía; **p)** El Presidente de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana. **Art. 5.- De las Sesiones.** - La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada dos meses; y, extraordinariamente lo hará cuando las necesidades exijan, por iniciativa del Presidente, a petición del Directorio Ejecutivo o de al menos 2 de sus miembros. El quórum necesario para las reuniones será el de la mitad más uno de los integrantes. De no existir el quórum reglamentario se sentará constancia se suspenderá la misma y se convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a 48 horas. Las resoluciones de la Asamblea serán de carácter obligatorio y se aprobarán con el voto de la mitad más uno de los asistentes. El presidente en caso de empate, tendrá voto



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

dirimente. Art. 6.- Funciones de la Asamblea General. - Las funciones de la Asamblea General son las siguientes: a) Aprobar las políticas públicas, planes, programas y proyectos de seguridad dentro de la jurisdicción del Cantón Mejía. b) Conocer y aprobar los informes del Directorio Ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana; c) Conocer el presupuesto anual de seguridad y velar por el destino de la Tasa de Seguridad en programas y proyectos de Seguridad Ciudadana. d) Conocer las reformas necesarias a la Ordenanza, proyectos de reglamentos que sean propuestas por el Directorio y solicitar al Órgano correspondiente su aprobación; y, e) Designar y conformar las comisiones que fueran necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía; f) Resolver los asuntos que sean puestos a su consideración por parte del Directorio.- Lic. Vicente Ayala Barreno, Concejal, manifiesta: Señor Alcalde tengo una inquietud, no sé si nos podría ayudar la señorita Vicealcaldesa, respecto al literal c) “Conocer el presupuesto anual de seguridad y velar por el destino de la Tasa de Seguridad en programas y proyectos de Seguridad Ciudadana”, me preocupa un poco porque como sabemos esa Tasa de Seguridad también ayuda a pagar a las personas en el gasto corriente, de quienes trabajan en Seguridad, quisiera saber cómo analizaron ustedes para poder tener claro el panorama, si va a ser un 50%, 60% o si se tiene el dato específico de cuanto se invierte en las personas que trabajan en seguridad, y cuánto se recibe por seguridad. Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Concejala, manifiesta: Primero debo darle a conocer a la ciudadanía que existe una Ordenanza para la determinación y aplicación de la Tasa de Seguridad en el cantón Mejía, que se expidió en el 2007, en ese entonces por el Alcalde del cantón Mejía, el señor Luis Muñoz Saragosín, y en el artículo 5 específicamente de dicha Ordenanza, habla sobre la tarifa, donde especifica que los propietarios de los predios ubicados en los sectores urbano y rural pagarán la tarifa anual del 0,1 por mil, sobre el valor real de la propiedad que conste en los registros catastrales de la Municipalidad, como valor adicional al Impuesto Predial. Recordemos compañeros que esta ordenanza no se ha actualizado desde el 2007, llevamos ya casi 12 años que no se ha actualizado. En el cantón Mejía, en el 2018 se recaudó un valor de USD \$136.417,00 de la Tasa de Seguridad, y en este año 2019, hasta julio se ha recaudado USD \$120.000,00. Si bien es cierto la tasa es bastante reducida en comparación con los otros cantones, nosotros hemos discutido que este ha sido uno de los temas más fuerte de las dos Comisiones, sobre todo en el último día, porque la Tasa es bastante baja y nosotros por eso mismo, si tuviéramos que poner una Unidad, deberíamos reestructurar todo un sistema, ya que en el literal c), solo conocemos el presupuesto anual, porque es muy poco, no tenemos el presupuesto para poder reestructurar y poder tener personal, se va muy poco dinero en el tema de Seguridad, y nosotros lo que queremos con la Ordenanza, es sobre todo velar por ese presupuesto y poner en consideración sobre todo al señor Alcalde, que tiene la



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

competencia de poner reformar la Ordenanza; no sé compañeros si quieren acotar alguno más de este tema.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Concejal**, manifiesta: Señor Alcalde, público presente, habíamos notado que en realidad y como generalmente sucede, las Ordenanzas siempre tendrán sus fortalezas y debilidades, y esta Ordenanza presentaba esta situación muy particular, allí habíamos analizado profundamente, en el sentido de que señor Alcalde llegó la hora, el mismo momento que estamos viviendo a nivel nacional amerita que pongamos ojos presupuestarios en la seguridad de nuestro cantón. Es su competencia y ojalá que realmente se revise y se vea algún mecanismo para mejorar una parte presupuestaria en cuanto a la tasa de seguridad.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: **Art. 7.- Del Directorio Ejecutivo.** - estará conformado por los siguientes miembros: **a)** El Alcalde del Cantón Mejía, quien lo presidirá en calidad de presidente; **b)** El Jefe Político, como Vicepresidente; **c)** El Comandante de Policía Nacional del Cantón Mejía; **d)** Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía; **e)** El Comandante del Grupo de Artillería Nro. 13 Mariscal Sucre; **f)** El Director de Gestión Ambiental y Riesgos del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Concejal**, manifiesta: Señor Alcalde permítame aclarar a los presentes que también habíamos analizado el por qué no se puso delegados, porque consideramos que son las personas que están aquí presentes las que van a poder tomar decisiones, siempre el delegado no se comprometerá o no estará en las condiciones de poder asumir una decisión en cuanto a la seguridad, entonces eso quisiéramos aclarar, que son las personas realmente, las responsables de cada uno de estos entes, las que van a estar conformando el Directorio Ejecutivo.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Concejala**, manifiesta: Si, sobre todo respecto al tema de los delegados habíamos discutido también sobre lo que está pasando ahorita, usted sabe que tenemos en el COPRODEM [Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía], se sigue mandando solo delegados estos últimos tres meses, no se puede tener solo delegados, tiene que existir la persona, tiene que asistir y es muy importante el tema de seguridad; aparte de eso estamos convocando cada dos meses, no es cada mes y sobre el tema de seguridad hay que poner bastante énfasis, por eso hemos puesto las 6 instituciones representativas, y que es muy importante su responsabilidad sobre todo.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, Concejal**, manifiesta: Solamente quiero hacer una observación al Art. 7, llamarle la atención a la compañera Vicealcaldesa, puesto que únicamente ponen: “El Alcalde” y no está “Alcaldesa”, “Jefe Político” y no “Jefa”, el “Director” y no “Directora”, “Procurador” y no “Procuradora”; usted ha peleado mucho por los derechos y no está incluida aquí señora Vicealcaldesa.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Concejala**, manifiesta: Si, sobre ese tema habíamos hablado con los compañeros, acerca de que en el próximo debate lo vamos a discutir con todos los compañeros, porque no solo somos los señores Concejales sino que también habemos



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-enero-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

seis delegados más.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Concejal**, manifiesta: Semántica y gramaticalmente es solo el Jefe y no la Jefa, etc.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Concejala**, manifiesta: Lo tomamos en consideración en el último punto del orden del día y quedamos en volverlo a tratar. Sigamos compañero leyendo. **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: El Procurador Síndico del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía o su delegado, actuará en calidad de Secretario del Consejo de Seguridad Ciudadana y Secretario del Directorio Ejecutivo, quien además podrá asesorar legalmente a los mismos. Adicionalmente si el Directorio Ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana lo considere necesario, podrá convocar como órganos asesores a cualquier Institución u Organismo que forme parte o no de la Asamblea General, conforme el tema lo requiera. **Art. 8.- De las Sesiones del Directorio Ejecutivo.** - El directorio sesionará ordinariamente por lo menos una vez al mes. Habrá sesiones extraordinarias cuando el Presidente o tres de sus miembros lo soliciten. El quórum necesario para las reuniones será el de la mitad más uno de los integrantes. De no existir el quórum reglamentario se sentará constancia, se suspenderá la misma, y se convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a 24 horas. Las resoluciones del Directorio Ejecutivo, serán de carácter obligatorio y se aprobarán con el voto de la mitad más uno de los asistentes. El presidente en caso de empate, tendrá voto dirimente. **Art. 9.- Funciones del Directorio Ejecutivo.** - Son funciones del Directorio las siguientes: **a)** Cumplir y hacer cumplir lo determinado en la Ordenanza, normativa legal vigente y resoluciones que emanen de la Asamblea General; **b)** Proteger y defender los intereses del Consejo de Seguridad del Cantón Mejía, siempre y cuando los mismo no se contrapongan a la normativa legal vigente; **c)** Proponer políticas públicas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para el cantón, para ponerlos en conocimiento de la Asamblea General para su respectiva aprobación; **d)** Conocer, analizar y canalizar temas de seguridad de mayor connotación, referidos por las instituciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana. **e)** Presentar a la Asamblea General los proyectos de ordenanza y reformas, así como de reglamentos, que sean necesarios para el eficaz funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana; **f)** Realizar gestiones de control, seguimiento y evaluación a las instituciones responsables de la ejecución de políticas públicas, aprobadas y ratificadas por la Asamblea General; y, **g)** Conocer el presupuesto anual de Seguridad y velar por el destino de la Tasa de Seguridad en programas y proyectos de Seguridad Ciudadana. **Art. 10.- De las funciones del Presidente.** - El (la) Alcalde (sa) del Cantón Mejía tendrá la calidad de Presidente de la Asamblea General, y; del Directorio Ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana teniendo las siguientes funciones: **a)** Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y del Directorio Ejecutivo del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana; **b)** Ser el vocero oficial del Consejo de Seguridad Ciudadana. **c)** Representar a la institución en las reuniones



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*interinstitucionales siendo responsable de lograr la armonía y colaboración de los diferentes miembros del Consejo; d) Gestionar ante los organismos competentes la obtención de recursos para la consecución de los objetivos del Consejo de Seguridad Ciudadana; e) Formular la convocatoria a las sesiones de la Asamblea General y del Directorio Ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana; f) Suscribir conjuntamente con el secretario las Actas de Sesiones de la Asamblea General y del Directorio Ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana; g) Formular el orden del día de las sesiones de la Asamblea General y del Directorio Ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana; h) Instalar y clausurar las sesiones de la Asamblea General y del Directorio del Consejo de Seguridad Ciudadana; y, i) Gestionar los convenios aprobados por la Asamblea General.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, Concejal**, manifiesta: En esta parte podríamos incluir: “Suscribir los convenios”, con el objeto de darle coherencia con el tema de la Presidencia. Por otro lado, el literal e) dice: “Formular la convocatoria a las sesiones de la Asamblea General y del Directorio Ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana”, yo consideraría que únicamente se debería poner: “Convocar a las sesiones de la Asamblea”, ya que en la formulación del literal g) dice: “Formular el orden del día de las sesiones de la Asamblea General y del Directorio Ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana”. Es decir, incorporar un literal donde diga “Suscribir los Convenios, etc.” y en el literal e) poner “Convocar a las sesiones de la Asamblea”, no “Formular la convocatoria”; y en la parte del literal g) dejarlo sin efecto, puesto que ya está establecido que será el Presidente va a realizar la elaboración de la convocatoria.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: **Art. 11.- De la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos.-** Es responsable de ser la Unidad Ejecutora de las políticas públicas, planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana aprobados por el Consejo de Seguridad Ciudadana.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, Concejal**, manifiesta: Aquí si quisiera establecer criterios respecto a este artículo, que yo lo había propuesto en la sesión anterior, en cuanto estábamos realizando el debate de esta Ordenanza. Si bien es cierto, como proponentes ustedes le están poniendo a la unidad ejecutora a la “Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos”, pero se supone que debe existir dentro de esta dirección una coordinación que ejecute la política en materia de “Seguridad Ciudadana”, es decir, que realicen los proyectos, realice el POA, y realice todas las acciones en cuanto al tema de “Seguridad Ciudadana”, por qué razón, porque en la estructura actual que tenemos, prácticamente dentro de la Dirección de Gestión Ambiental tenemos una administración del “ECU”, y el funcionario que tiene ahí, tiene unas atribuciones distintas a las que en estos momentos está realizando, y si quisiera realizar un análisis en ese sentido, ya que el día lunes visité el “ECU 911”, y en lugar de ser utilizadas las cámaras de video vigilancia y las instalaciones que aprobaron en el presupuesto, varias municipalidades con el objeto de garantizar la seguridad de todos y de todas, se estaban utilizando estas*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*cámaras de manera articulada con la Policía para realizar la operación de reprimir a la marcha indígena. No es posible y rechazo ese tipo de actitudes que se han arrogado funciones, quien realiza o administra el "ECU". No es posible que las cámaras estén en función de repeler algo ciudadano, que en derecho estaban realizando las personas que estaban en el paro, puesto que considero que es necesario que se coordine ya esto. La ciudadanía solicita que se dé la seguridad ciudadana del caso, no únicamente para monitorear marchas, sino también para garantizar nuestra seguridad, y que la capacidad de respuesta, tanto de la Policía como de quien está administrando el "ECU", sea de la misma manera como lo hicieron ese día. En ese sentido señor Alcalde consideraría que ahí se debe considerar una Coordinación, puede ser un profesional de libre nombramiento y remoción, pero debe tener conocimientos en seguridad; no puede estar ahí alguien que no sepa de seguridad o tenga otro tipo de especialidad, tiene que ser alguien que sepa de seguridad, ya la seguridad se ha especializado en el tema, y tiene que haber alguien que hable y realice la ejecución del tema de seguridad, no podemos estar prácticamente estructurando algo anterior, debemos ser propositivos en cuanto se refiere a este manejo; y señor Alcalde, señorita Vicealcaldesa, compañeros Concejales, es necesario que exista un Coordinador de Seguridad Ciudadana, quien realice el trabajo de seguridad de una manera imparcial, de una manera adecuada y de una manera que garanticemos el derecho de seguridad ciudadana de todos nosotros, no puede ser posible que se sigan utilizando los medios de esa manera, y yo rechazo totalmente esa forma de cómo fueron utilizados, prácticamente hasta el día de hoy esos medios, en vez de generar temas de información, únicamente dieron información a otras instituciones, que únicamente generaron represión a quienes en el ejercicio de su derecho estaban realizando una protesta.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Concejala**, manifiesta: Señor Alcalde, a mí me gustaría que, y tomando las palabras del señor Concejal Henry Monga, sobre los temas suscitados, a mí si me gustaría que no sé si está la señorita Ingeniera Lizeth Tufiño [Analista de Gestión de Riesgos], para que ella nos explique o aquí tenemos al señor Director, para que nos dé a conocer por qué y cómo se está desarrollando este tema del "ECU-911".- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra señor Director.- **Ing. Iván Camilo Reinoso Chisaguano, Director de Gestión Ambiental y Riesgos**, manifiesta: Buenos días señor Alcalde, buenos días señorita Concejala, señores Concejales, señores Directores, público en general. De los hechos mencionados por el señor Concejal el día lunes, yo también estuve presente en la Sala, sobre cómo funciona la Sala, tenemos las cámaras de video vigilancia, y tenemos diferentes cabinas dentro de la sala, entre una de esas cabinas está Policía, no es que Policía estuvo solo ese día, sino siempre está presente, y ellos a través de las cámaras de nuestros operadores, se ve donde se tiene algún tipo de conflicto u otra situación, entonces se despacha al personal, así es como funciona, igual tenemos una cabina de Bomberos, una cabina de*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10- octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*Cruz Roja, es decir, están las diferentes instituciones involucradas en el tema de Seguridad; realmente, yo también reproché un poco el actuar en ese momento de policías y militares, debido a que la represión se hizo justamente en la parte urbana de Machachi, y ese control podían haberlo generado antes o después, entonces por esa represión que hubo en esta parte urbana, se ingresó todo el gas lacrimógeno hacia las casas, y adicionalmente los señores manifestantes tuvieron que ingresar hacia varios lados de la ciudad, pero bueno, funciona como les comento, adicionalmente se encontraba vigente un Estado de Excepción, nosotros debido a este, todos los recursos estatales tienen que estar al servicio de estas fuerzas de seguridad, entonces, no es una decisión del Director o de la Institución, decidir que estén allí policías y militares, o decidir sobre el cómo se hizo uso de las cámaras de video vigilancia, eso es importante entender. Normalmente si se lo ha estado utilizando para dar seguridad ciudadana, tenemos nuestros operadores, quienes reportan a la Policía Nacional y se emiten las unidades necesarias, entonces no es que no se ha estado utilizando o solo se ha estado utilizando para la represión, entonces eso quisiera dejar en claro por favor. Respecto al Art. 11 que se está tratando, tenemos la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos, y dentro de esta Dirección tenemos la Coordinación de Riesgos, y dentro de la Coordinación tenemos al “ECU 911”, entonces, a través de esta Coordinación se ha estado generando los diferentes proyectos y se ha estado estructurando el POA, pero este POA es de la Dirección, los POA son por Direcciones, entonces lo que genera la Coordinación, se suma a las otras Coordinaciones dentro de la Dirección y tenemos el POA, entonces es por eso que en este artículo se sugirió poner a la Dirección, no a la Coordinación ni a la Unidad de Riesgos, debido a que el POA es por Dirección, pero en este POA de la Dirección se está incluyendo a los proyectos relacionados con la seguridad ciudadana. Muchas gracias por la palabra.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra Concejal Andrés Guarderas.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, Concejal**, manifiesta: Señor Alcalde, señor Procurador, señor Secretario, señorita Vicealcaldesa, compañeros Concejales, señores Directores y miembros de la prensa. Creo que en este punto sugiero que en la Comisión que se trate, se analicen las observaciones que se están haciendo, se analice también la posibilidad de crear conforme sugirió el Concejal Henry Monga, la Unidad, tal vez, actualmente es la Unidad de Riesgos, tal vez en el nombre ponerle de “Seguridad y Riesgos”, entiendo que el tema de seguridad va más allá del tema delincriminal, sino también incluye otros temas de riesgos, lo importante es que si esa Unidad ejecutora de seguridad, haya alguna persona que tenga el perfil para llevar adelante todo el tema de seguridad, entonces, estamos dentro de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos, sin embargo, que haya una unidad específica, eso habría que analizarlo conjuntamente en la Comisión, que funciones y qué perfil debería tener la persona que esté al frente de esa Unidad, esa es mi sugerencia.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: Creo*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

que antes de pasar, sobre todo para quienes nos siguen en redes sociales, y porque es importante aclarar, porque tal vez se vaya a malinterpretar que los diferentes espacios del Municipio fueron mal utilizados y creo que ese no es el caso y si quiero dejar acentuando; al nosotros encontrarnos en un Estado de Excepción, quiero que se entienda y para que quede en actas, el Estado de Excepción lleva implícito un Estado de Emergencia, y es un mecanismo contemplado en la Constitución de un país, en caso de que un Presidente considera que existe alguna situación extraordinaria, tal como una catástrofe natural, una perturbación grave del orden interno, guerra exterior, guerra civil, invasión o cualquier otro peligro considerado gravísimo, con la finalidad de afrontarlo adecuadamente. Habitualmente un régimen de “excepción” contempla la suspensión o restricción de ciertos derechos fundamentales, es necesario entender que en dichos casos de “excepción”, los derechos de los ciudadanos quedan suspendidos parcial o totalmente. En el Art. 165 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona que durante el Estado de Excepción, la Presidenta o Presidente de la República, únicamente podrán suspender o limitar el ejercicio del derecho a la inviolabilidad de domicilio, de correspondencia, libertad de tránsito, libertad de asociación y reunión, y libertad de información, en los términos que señala la Constitución. Se declara también los Estados de Excepción, el Presidente o la Presidenta, podrán ser los siguientes: 1) Decretar la recaudación anticipada de tributos; 2) Utilizar los fondos públicos destinados para otros fines, excepto los correspondientes a salud y educación; 3) Trasladar la sede del gobierno a cualquier lugar del territorio nacional; 4) Disponer censura previa en la información de los medios de comunicación social con estricta relación a los motivos del estado de excepción y a la seguridad del Estado; 5) Establecer como zona de seguridad todo o parte del territorio nacional; 6) Disponer el empleo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y llamar a servicio activo a toda la reserva o a una parte de ella, así como al personal de otras instituciones; 7) Disponer el cierre o la habilitación de puertos, aeropuertos y pasos fronterizos; 8) Disponer la movilización y las requisiciones que sean necesarias, y decretar la desmovilización nacional, cuando se restablezca la normalidad. Que quiero manifestar con esto, sobre todo por los medios y la gran tergiversación que existe en las redes, nosotros de lo que nos hemos encargado es de lo que concierne a la institucionalidad del Municipio, se ha atendido normalmente, todos los días, se ha tratado de sostener los servicios de basura, de recolección, tema de mercados, de agua potable, alcantarillado, los sistemas que se han podido sostener dentro de la administración municipal, que es la que nos corresponde. En el tema de la movilización son criterios que se pueden generar y que respetamos muchos, las diferentes posiciones, las diferentes formas de expresión, de reclamo, lo que si no respaldamos nosotros es el tema de violencia, se afectaron algunos estamentos y servicios de la comunidad mismo, como ambulancia, Cruz Roja,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*motocicletas, agresión a Policía Nacional, nosotros mismos nuestros trabajadores, algunos tuvieron que dormir en gasolineras cuando les reventaron las llantas, rompieron vidrios de algunos funcionarios, que hubiese pasado si nosotros tal vez saliáramos con nuestras máquinas a hacer limpieza, que en este momento les comento que ya estamos cerca del Murco en la limpieza, se ha ido ya abriendo espacios tanto desde Machachi, el Obelisco, Alóag, y se encuentran ya en este momento en el Murco de lo que nos están reportando; esto es lo que nosotros podemos hacer para que se restablezca el diario convivir, entonces en ese aspecto si quiero aclarar que el “ECU”, es un estamento que está conectado a todo el escenario nacional, y como ya había dicho el Director, la Policía y los diferentes estamentos están también en cada uno de estos espacios para la coordinación de seguridad ciudadana.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, Concejal**, manifiesta: señor Alcalde yo solamente un antecedente quisiera referirme, respeto mucho su apreciación con respecto a los hechos suscitados, pero si quiero dejar en claro, como Alcalde, como Concejales, debemos garantizar la seguridad ciudadana de nuestro territorio, si bien es cierto, estamos en un Estado de Excepción, pero es necesario que también se activen quienes están parte de la seguridad ciudadana, y mucha de esa represión que se generó ahí, inclusive llegaron bombas lacrimógenas a casas cercanas al “Tía”, todo eso se llenó de bombas lacrimógenas, si hubiera sido permisible dejarles pasar, posiblemente no hubiera generado ninguna de las situaciones que usted está relatando señor Alcalde, debía haberse analizado adecuadamente el proceder y sobre todo, con respecto a las manifestaciones, puesto que si bien es cierto, nosotros estamos dentro de un Estado de Excepción, también tenemos que garantizar la seguridad interna de nuestro cantón, también debemos garantizar los servicios en cada una de las parroquias, puesto que prácticamente la recolección de basura en la parroquia de Tambillo, no se ha generado, Uyumbicho estaba generando una actividad para recolectar la basura, pero querían ubicar en un terreno y aparentemente mencionaron que no era el adecuado; entonces considero necesario que si se debe analizar, se debía haber generado al menos una “Mesa Municipal”, al menos para ir analizando todos estos temas, muchas de las personas no pudimos trasladarnos de un lugar al otro puesto que estaban cerradas las vías. Considero mucho los aspectos mencionados respecto al Estado de Excepción, pero si censuro señor Alcalde, yo si censuro, la forma como se utilizó, no pueden estar ahí tratando de generar un juego de ajedrez, con el derecho ciudadano también de otras personas a transitar libremente por el territorio nacional y también, el derecho a la resistencia que consagra la misma Constitución, hasta ahí mi intervención.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: Continuemos con el siguiente punto.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, Concejal**, manifiesta: Buenos días compañeros de la prensa, señora y señores Directores, compañeros y compañera Concejala, compañero Procurador Síndico, compañero Secretario, compañero Alcalde.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*Quiero hacerme eco a lo que se ha planteado aquí, acerca de los acontecimientos y hasta donde yo entiendo, la censura de parte del compañero Concejal Henry Monga, yo quiero adherirme a eso y pedir pues de parte de acá del Concejo, un análisis exhaustivo de la actuación de la persona encargada de esta actividad, y también aprovechar, un mensaje a la comunidad, que nosotros como Concejales hemos estado aquí presentes, apoyando a la realización y a la ejecución de todas las actividades que nos compete como Municipio. Hemos estado presentes todos los días, también hemos tenido la oportunidad de dialogar con la comunidad, y si pedir especialmente a las redes sociales, que en estos casos tenemos que ser muy prácticos y muy directos, hablar siempre con la verdad, mas no dañar la imagen de la institución o de las personas, en el sentido de que se difundieron informaciones falsas. Me he permitido responder a una de esas redes, en el sentido de que supuestamente el señor Alcalde y los compañeros Concejales habíamos aprobado ya el alza de los pasajes, caso que debe conocer la comunidad que no es así, que nosotros todavía y más que todo, la comunidad debe entender que antes del comunicado de la ANT, nosotros como Municipio tenemos si esa responsabilidad, pero que todavía no la hemos asumido, estaba previsto para hoy día, analizar el informe técnico, pero resulta que ayer en la tarde la ANT a través de sus facultades y el gobierno nacional, tomó la decisión de que el alza de los pasajes, sea a nivel nacional a través del gobierno, porque el gobierno es quien manifestó eso, pero si quiero manifestar eso de que los medios de comunicación, a través de sus informativos, también se nos ayude a difundir lo que realmente existe y lo que ha estado dándose acá, solamente esa aclaración señor Alcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: Para poder seguir en el debate del punto del orden del día, les pido de favor, continuemos con la lectura.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: **Art. 12.- De los Comités de Seguridad Ciudadana Parroquial.-** Deléguese a los Presidentes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, la creación del Comité de Seguridad Ciudadana Parroquial, en las diferentes jurisdicciones del Cantón, el mismo que estará conformado por los miembros de los GAD parroquiales, el (la) Teniente Político, la Policía Nacional, los Presidentes barriales y de comunidades y diferentes organizaciones, a fin de coordinar el Plan de Seguridad Ciudadana conforme a lo dispuesto en el artículo 70 literal n) del COOTAD. **Art. 13.- De las Sesiones de los Comités de Seguridad Ciudadana Parroquial. –** Los Comités de Seguridad Ciudadana, se reunirán ordinariamente cada dos meses; y, extraordinariamente lo harán cuando las necesidades exijan, por iniciativa del Presidente del GAD Parroquial, o a petición de cualquiera de los miembros del Comité de Seguridad Parroquial. Las resoluciones del Comité de Seguridad Ciudadana serán de carácter obligatorio y se aprobarán con el voto de la mitad más uno de los asistentes. El presidente en caso de empate, tendrá voto dirimente.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, Concejal**, manifiesta: Una observación nada más, respecto al Art. 12,*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

si sería bueno que precisáramos que miembros del GAD parroquial van a participar dentro de los Comités de Seguridad, debería ser o debería decir, Presidente o Vocal, delegado por el GAD en cuanto se refiere al tema seguridad; con respecto a, también yo había solicitado que dentro del cantón Mejía, tenemos los brigadistas, deberíamos incorporar un artículo específico para regular los brigadistas, y también que ellos participen dentro de los Comités de Seguridad. Con relación a “De las sesiones”, que también leyeron, cada dos meses prácticamente yo le veo bastante largo las reuniones, podría considerar que sea un mes y extraordinaria cuando lo requiera, para que sigan evaluando los temas de seguridad ciudadana. Hasta ahí mi intervención.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: Por favor continuemos.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: **Art. 14.- De las atribuciones del Presidente de los Comités de Seguridad Ciudadana Parroquial.-** a) Elaborar el diagnóstico de seguridad ciudadana de la parroquia; b) Elaborar proyectos de seguridad ciudadana; c) Coordinar el cumplimiento de la presente Ordenanza, y las resoluciones del Consejo de Seguridad Ciudadana; d) Realizar gestiones de seguimiento, evaluación y veeduría de los proyectos de Seguridad Ciudadana; **Art. 15.- De las funciones del Presidente de los Comités de Seguridad Ciudadana Parroquial.-** El Presidente del GAD Parroquial tendrá la calidad de Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana Parroquial. En ausencia del Presidente, asumirá el Vicepresidente del GAD Parroquial. a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Seguridad Ciudadana Parroquial. b) Ser el vocero oficial del Consejo de Seguridad Ciudadana Parroquial. c) Formular la convocatoria a las sesiones del Comité de Seguridad Ciudadana Parroquial.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: Señores Concejales, señorita Concejala, para poner en consideración esta parte, yo si quisiera generar observaciones en este primer Capítulo, que espero en la Comisión que se realice para el segundo debate, poder generar el debate. A mi criterio, el Consejo de Seguridad Ciudadana tiene que ser un órgano como les había manifestado, más de orden consultivo y de generación de sugerencia de política pública. En el primer artículo, se manifiesta que el objetivo del Consejo de Seguridad es ejecutar y controlar, me parece que no es ese el fin del Consejo de Seguridad. En el tema de las atribuciones del Consejo de Seguridad, también me queda la duda en el Art. 2, el de promover y suscribir convenios, no sé si nos estamos quitando una función desde el Consejo, o tal vez arrojándole una función al Consejo de Seguridad, que quizá no es la que debería tener. Como ustedes saben, la generación de convenios del gobierno municipal, se generan luego del permiso o de la aprobación que se pueda dar en esta autoridad máxima que es el Consejo Municipal. No estoy también muy de acuerdo compañeros y es para el debate con todo el respeto, en la estructura, que exista una Asamblea General y un Directorio Ejecutivo, prácticamente para mi manera de ver desde fuera, existirían cuatro elementos aquí, la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Directorio Ejecutivo y también



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*nuevamente aparecería este Consejo, que sería el que tiene que avalar, y el que si tiene que conocer o aprobar cualquier presupuesto que se maneje. Dentro de esta misma, hay un artículo que manifiesta sobre la Asamblea General, que está encargada de aprobar también, entonces, donde quedaría el Pleno del Consejo también sería uno de los criterios que a mí me quedaría en duda. Prácticamente los mismos miembros que están en la Asamblea, son los que están en el Directorio Ejecutivo, yo veo que ahí hay muchos espacios de debate, si bien es cierto, dentro de los Considerandos existen algunos artículos que manifiestan la participación ciudadana dentro de la Seguridad, creo que están representados en esa misma conformación, sea del Consejo, o sea del Directorio Ejecutivo, como se lo llame, donde existan miembros representantes de los mismos. De esa manera creo que evitaríamos algunas sesiones dentro del Consejo de Seguridad y sería tal vez un organismo más ejecutivo, un poco más rápido y menos burocrático. Esas serían mis observaciones, que quisiera que se incluyan dentro de lo que sería este primer Capítulo, para ponerles en consideración de los compañeros Concejales el primer capítulo, y si es que alguien nos puede ayudar con una moción y poder avanzar con la siguiente parte.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, Concejel**, manifiesta: Bueno señor Alcalde, escuché con mucha atención sus observaciones y lo que menciona con respecto a prácticamente retirar atribuciones del Concejo, al menos en las funciones de la Asamblea General, no le veo por ninguna parte, puesto que aquí dice conocer el presupuesto nada más, no dice aprobar el presupuesto, entonces eso le deja básicamente al Concejo. El Director de Gestión Ambiental explicó prácticamente como está estructurado el POA de la Dirección, al momento de crear una Unidad o Coordinación, tiene que anexarse, únicamente tendrá que incorporar atribuciones o funciones establecidas ya para ese perfil de puesto, en el caso de que se lo considere, se lo incluya en la Ordenanza y posteriormente del Manual de Clasificación de Puestos afín de que exista el perfil adecuado para este funcionario. Con relación a las demás observaciones, creo que sería interesante que vayamos nosotros verificando dentro de la Comisión, se había dado lectura al primer capítulo, por lo que mocionaría que con las observaciones realizadas se apruebe el Capítulo I de la Ordenanza que estamos tratando.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Concejala**, manifiesta: Señor Alcalde, solo para contestar una parte porque habíamos discutido el tema del objetivo, el tema de ejecutar es muy importante en realidad, porque el “ejecutar” dice que es llevar a cabo una acción, el Consejo de Seguridad Ciudadana tiene que tomar ya acciones, porque si no de lo contrario se quedaría en papeles como la anterior Ordenanza desde el 2014; y sobre el tema de los miembros del Directorio Ejecutivo, se analizó con todo el equipo y con toda la Comisión, ya que en el caso de emergencias, es muy necesario por ejemplo tenerle a la Policía Nacional, al Cuerpo de Bomberos, al Grupo de Artillería y sobre todo el tema del Director de Gestión Ambiental, porque es quien está ejecutando algunos de los proyectos. Solo hasta ahí señor Alcalde la intervención, ya que esto fue*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

consensuado con todos los compañeros de las dos Comisiones.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: Procedamos a la lectura de la moción presentada por el Concejal Henry Monga, ¿Existe apoyo a la misma, compañeros? Si, procedamos con la lectura de la moción presentada por el Concejal Henry Monga y posteriormente procederemos con votación ordinaria para la aprobación en primer debate del Capítulo I de la Ordenanza que estamos debatiendo. **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: Moción hecha por el señor Concejal Henry Monga es la siguiente: Que se apruebe el Capítulo I con las observaciones señaladas de la Ordenanza sustitutiva de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Mejía. Señorita y señores Concejales, procedemos a votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. A favor votan señorita Concejala: Arq. Mayra Tasipanta Caiza y señores Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Dr. Henry Monga Aguilar; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Señor Alcalde, por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Aprobar el Capítulo I con las observaciones señaladas de la Ordenanza sustitutiva de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Mejía.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: Continuemos señor Secretario con el Capítulo II.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: **CAPÍTULO II. GESTIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN MEJÍA. Art. 16.-** Los recursos destinados para el Sistema de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía se constituyen por: a) Los aportes provenientes de la tasa de seguridad, establecidos mediante ordenanza; b) Los que provengan de las asignaciones del Gobierno Central señaladas para el efecto; c) Los recursos que se gestionen o provengan de; aportes, donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras a cualquier título, certificadas como lícitas que serán aceptadas por el Consejo de Seguridad con beneficio de inventario. **Art. 17.- Destino de los recursos.** - Los valores recaudados conforme lo dispuesto en el artículo precedente, serán destinados estrictamente a la ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana, correspondiéndole al Directorio Ejecutivo velar por el cumplimiento del mismo, bajo la supervisión de la Asamblea General del Consejo de Seguridad Ciudadana.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: Hasta aquí el segundo capítulo, señores Concejales, señorita Concejala en consideración.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, Concejal**, manifiesta: Yo solicitaría señor Alcalde, que profundicen más en este aspecto, en el Art. 16, “Los recursos destinados para el Sistema de Seguridad Ciudadana del cantón Mejía se constituyen por:”, ¿A qué le consideran “Sistema de Seguridad Ciudadana”? o los



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

recursos destinados para la seguridad ciudadana del cantón Mejía se constituyen por, ahí sería o no sé.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Concejala**, manifiesta: Como les habíamos comentado, este fue uno de los debates más fuertes que hemos tenido, sobre todo por el tema de la Tasa de Seguridad, habíamos puesto, “Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana”, ya que incluíamos, todo el proceso que ya realiza la Dirección de Gestión Ambiental y sobre todo el tema de los recursos de la Tasa de Seguridad, porque no ha habido un informe sobre cómo se han destinado esos recursos, básicamente nosotros lo que estamos proponiendo es que se siga manejando en la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos, porque ahí tenemos el tema de seguridad y sobre todo, si es que hubieren los aportes de afuera, no tenemos ningún Informe que ha existido anteriormente asignaciones del gobierno central por ejemplo, pero le pusimos y sobre todo de los aportes provenientes de la Tasa de Seguridad, como ya habíamos manifestado, englobamos todos estos recursos que si existen hacia el Art. 16 y 17, porque no podíamos reestructurarlo como una Dirección, porque sería muy bueno y factible que exista una Dirección de Seguridad, sabemos que no contamos con los recursos necesarios, por eso estos artículos mencionados. No sé compañeros de la Comisión, quieran aportar sobre estos artículos.- **Dr. Henry Monga Aguilar, Concejal**, manifiesta: Bueno si bien es cierto, este capítulo correspondería en sí es que el Consejo de Seguridad tuviera autonomía propia, pero si nosotros lo vamos a integrar dentro de una Unidad dentro del Municipio, prácticamente, solamente se enunciarían los recursos para el tema de seguridad ciudadana, para mantener el tema de seguridad ciudadana, por eso no sé por dónde ustedes lo estructuran como un sistema, puesto que un sistema viene a genera una integración de varias instituciones no cierto, entonces en este sentido no sé si es que ustedes lo plantearon así o de otra manera, porque únicamente lo que sugeriría o plantearía es que los recursos destinados para mantener la seguridad ciudadana del cantón Mejía se constituyen por los siguientes: “Los aportes provenientes de la Tasa de Seguridad, los que provengan de la asignación, los recursos que se generen, se gestionen, porque no estamos estableciendo un órgano paralelo a la seguridad ciudadana, únicamente estamos regulando una Asamblea, un Directorio Ejecutivo y hoy una Unidad ejecutora, ahí se estructura prácticamente lo que estamos planteando, la Asamblea es la que realiza el asunto de política pública, la Dirección Ejecutiva realiza la parte más ejecutiva y la parte operacional la realiza la Unidad, en este caso que es lo que se está planteando, no sé si es que podrían ampliar ahí Andrés.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Concejal**, manifiesta: Bueno el concepto de sistema lo habíamos contextualizado en el sentido de que, eran varios actores que participaban en la situación de seguridad. Si bien es cierto, va a haber un responsable de quien se va a hacer cargo del buen manejo de los destinos, de los recursos, y más que todo veíamos la rendición de cuentas que tiene que darse con todos estos recursos que se entrega por parte de la ciudadanía, entonces el concepto



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

“Sistema” lo veíamos en ese sentido, no como un sentido de autonomía de una determinada entidad y que no armonice con todos los elementos o actores que integran en la seguridad, ese era el concepto que habíamos manejado entre todos los componentes.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Concejala**, manifiesta: Pero analizaríamos ese tema compañeros. Con las observaciones yo quisiera mocionar que se apruebe el Capítulo II con las observaciones hechas por el señor Concejal, Dr. Henry Monga y las demás observaciones.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: Existe una moción presentada por la señorita Concejala Mayra Tasipanta, señores Concejales, ¿Existe el apoyo a la misma? Existiendo el apoyo a la misma, señor Secretario por favor, de lectura a la moción presentada por la señorita Concejala Mayra Tasipanta, en cuanto al Capítulo II y procedemos con votación ordinaria. **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: Moción hecha por la señorita Concejala Mayra Tasipanta es la siguiente: Que se apruebe el Capítulo II con las observaciones señaladas de la Ordenanza sustitutiva de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Mejía. Señorita y señores Concejales, procedemos a votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. A favor votan señorita Concejala: Arq. Mayra Tasipanta Caiza y señores Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Dr. Henry Monga Aguilar; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Señor Alcalde, por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Aprobar el Capítulo II con las observaciones señaladas de la Ordenanza sustitutiva de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Mejía.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: Señor Secretario demos lectura a las disposiciones transitorias, derogatoria y disposición final, para poner en consideración de los señores Concejales y señorita Concejala. . **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: **DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Primera.** – El Plan de Seguridad Ciudadana que realizará el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía deberá ser conocido y aprobado por la Asamblea General del Consejo de Seguridad Ciudadana. **DISPOSICIÓN DEROGATORIA: Única.** - Se deroga “LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN MEJÍA” sancionada el 18 de Febrero de 2014. Deróguese todas las normas de igual o menor jerarquía expedidas por el Concejo Municipal del cantón Mejía, que sean del mismo ámbito de aplicación o se contrapongan a la presente ordenanza. **DISPOSICIÓN FINAL: Única.** - La presente ordenanza entrará en vigencia una vez sancionada por el Sr. Alcalde, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio web de la Institución.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*Dado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía a los ... días del mes de Septiembre de 2019.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: En consideración señores Concejales, señorita Concejala las disposiciones transitoria, derogatoria y final.- **Dr. Henry Monga Aguilar, Concejal**, manifiesta: Únicamente en la parte final señor Alcalde, “la presente Ordenanza entrará en vigencia una vez sancionada por el señor Alcalde, publicada en la Gaceta Oficial y en el dominio web de la institución”, así como en el Registro Oficial, puesto que hubo una reforma al COOTAD y se tiene que realizar todo este procedimiento. Con estos antecedentes señor Alcalde, mociono que se apruebe la disposición transitoria, la disposición derogatoria y la disposición final.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: Existe una moción presentada, ¿Existe el apoyo a la misma señores Concejales, señorita Concejala? Existiendo apoyo a la moción presentada por el Concejal Henry Monga, por favor señor secretario de lectura a la moción y procedemos con votación ordinaria.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: Moción hecha por el señor Concejal Henry Monga es la siguiente: Que se apruebe la disposición transitoria, la disposición derogatoria y la disposición final de la Ordenanza sustitutiva de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Mejía. Señorita y señores Concejales, procedemos a votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. A favor votan señorita Concejala: Arq. Mayra Tasipanta Caiza y señores Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Dr. Henry Monga Aguilar; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Señor Alcalde, por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Aprobar la disposición transitoria, la disposición derogatoria y la disposición final de la Ordenanza sustitutiva de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Mejía.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: Señor Secretario favor dar lectura al siguiente punto del orden del día.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Concejal**, manifiesta: Yo quería antes de dar paso al siguiente punto del orden del día, quisiera expresar públicamente un agradecimiento a todos los compañeros Concejales, a usted señor Alcalde, por habernos permitido en este primer debate, avanzar en una Ordenanza que se estaba realmente en observación, en razón de que la seguridad cantonal es hoy más que nunca, un punto crítico señor Alcalde. Esta Ordenanza tiene aspectos relevantes, tiene grandes fortalezas, como por ejemplo, la actualización de la misma, la participación de las Juntas Parroquiales, el hecho mismo de que en ella se destine o se fije un Directorio de Gestión Ambiental y Riesgo, quienes van a ser los responsables del buen manejo de los recursos, entonces yo si considero señor Alcalde, compañeros Concejales, que era*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*necesario y justo que se agradezca al Concejo el día de hoy, por este primer debate, esperando que las Comisiones respectivas, les invitamos a que todos participemos y podamos hacer las sugerencias que ustedes han presentado el día de hoy, para ya llevarle al segundo y definitivo debate señor Alcalde.- **Dr. Henry Monga Aguilar, Concejal**, manifiesta: Señor Alcalde, una vez aprobados los Considerandos, la parte del articulado tanto del Capítulo I como el II, las disposiciones transitorias, como la disposición derogatoria y la disposición final, considerando que ha habido un amplio debate respecto al tema de seguridad, incorporando las observaciones tanto de las entidades de seguridad ciudadana como de la ciudadanía, solicito que se apruebe en primera la Ordenanza sustitutiva de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Mejía, y que pase a la Comisión de Legislación y de Seguridad, con el objeto de que presenten e incorporen las observaciones dentro del Concejo para el tratamiento en segundo debate, también a la Comisión Técnica de Seguridad Ciudadana. **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: Existe una moción presentada por el Concejal Henry Monga, señores Concejales, señorita Concejala ¿Existe apoyo a la misma? Señor Secretario por favor proceda a dar lectura a la moción presentada por el señor Concejal Henry Monga y procedemos con votación ordinaria.- **Dr. Henry Monga Aguilar, Concejal**, manifiesta: Señor Alcalde, no sé si me deja precisar lo que manifestaba, únicamente incorporando la incorporación de la compañera Vicealcaldesa.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: Señor Henry Monga volvería a presentar su moción.- **Dr. Henry Monga Aguilar, Concejal**, manifiesta: Sí, incorporando la observación de la compañera. Que se apruebe en primer debate la Ordenanza sustitutiva de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Mejía, y que esta sea trasladada a las Comisiones de Legislación, de Seguridad y la Comisión Técnica de Seguridad Ciudadana, con el objeto de que incorporen las observaciones tratadas en este primer debate, a fin de que sean tratadas en el segundo.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: Señor Secretario proceda a dar lectura a la moción presentada por el señor Concejal Henry Monga y procedemos con votación ordinaria.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: Moción hecha por el señor Concejal Henry Monga es la siguiente: Que se apruebe en primer debate la Ordenanza sustitutiva de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Mejía, y que sea trasladada a las Comisiones de Legislación, Seguridad y Técnica de Seguridad, a fin de que se incorporen las observaciones pertinentes para que sean tratadas en segundo debate. Señorita y señores Concejales, procedemos a votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. A favor votan señorita Concejala: Arq. Mayra Tasipanta Caiza y señores Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Dr. Henry Monga Aguilar; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.-** Señor Alcalde, por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Aprobar en primer debate la Ordenanza sustitutiva de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Mejía, y que sea trasladada a las Comisiones Permanentes de Legislación, Seguridad y Comisión Técnica de Seguridad, a fin de que se incorporen las observaciones pertinentes para que sean tratadas en segundo debate.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: Procedamos con el siguiente punto del orden del día.

4.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME No. 013- CPPCM-2019 DE 02 DE OCTUBRE DE 2019, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO; Y, DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS, QUE CONTIENE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE TRASPASO DE DOMINIO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL GAD PARROQUIAL ALOASÍ.-

Eco. Andrés Guarderas Castro, Concejal, manifiesta: Señor Alcalde, compañeros de Concejo, quisiera dar a conocer este Concejo, el informe elaborado por las Comisiones de Planificación y Presupuesto, y de Planeamiento y Obras Públicas. El mismo que contiene “Antecedentes”; “Base legal”; “Análisis y Razonamiento”; “Conclusiones”; y “Recomendaciones”. En “Antecedentes” podemos mencionar de manera resumida que con fecha 28 de junio, señor presidente del GAD parroquial de Aloasí, licenciado Luis Quinapaxi, los señores, perdón, Quinaluisa, los señores vocales, nos presentaron una solicitud, al señor Alcalde, en el sentido de que se proceda con la donación de algunos bienes de propiedad municipal. Con fecha 05 de julio, el señor Procurador Síndico, Ramiro Mayorga, solicitó a las diferentes Direcciones, Dirección Administrativa, Dirección de Planificación Territorial, Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros, y Dirección de Servicios Públicos e Higiene, que emitan los respectivos informes en relación a la solicitud realizada por el GAD Parroquial de Aloasí. Señores Directores emitieron sus informes, en base a estos, a esta información de Procuraduría, las Comisiones convocaron a sesión ordinaria, la misma que se realizó el miércoles 25 de septiembre, en la cual se recibió en Comisión General a los señores directivos del GAD Parroquial y también a los señores de la Liga Deportiva Parroquial de Aloasí, participaron también el presidente de la Asamblea Cantonal y el Magister Fabián Reino, miembro del CONPLAME. Los integrantes de las dos comisiones observaron lo siguiente: Estar de acuerdo en autorizar la suscripción del Convenio de Delegación de Administración y Uso, no de donación como había solicitado el GAD Parroquial, por el lapso de 5 años de los inmuebles: 1) Casa del Pueblo, y 2) La propiedad Municipal (Coliseo Carlos Alfredo Mosquera, Estadio y Oficinas Nuevas ubicadas en la parte posterior del



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Coliseo) con Clave Catastral 5203031007. El Coliseo Carlos Alfredo Mosquera y el Estadio deberán ser administrados y utilizados de manera conjunta entre el GAD Parroquial de Aloasí y la Liga Deportiva Parroquial de Aloasí. El GAD Municipal del Cantón Mejía se reserva la administración y uso del Cementerio de la Parroquia de Aloasí, en vista de que este bien genera ingresos y demanda gastos que son asumidos por la Municipalidad. Conclusiones: Por lo que las Comisiones de: Planificación y Presupuesto; y de, Planeamiento y Obras Públicas de manera unánime RESUELVEN emitir INFORME FAVORABLE a la suscripción del Convenio de Delegación de Administración y Uso entre el GAD Municipal del Cantón Mejía y el GAD Parroquial de Aloasí, por el lapso de 5 años, de los inmuebles de propiedad municipal: Casa del Pueblo; Propiedad Municipal (Coliseo Carlos Alfredo Mosquera, Estadio y Oficinas Nuevas ubicadas en la parte posterior del Coliseo). Y como recomendaciones: En base a los antecedentes, análisis legal, razonamiento y conclusiones, las Comisiones de: Planificación y Presupuesto; y, de Planeamiento y Obras Públicas, recomiendan al Concejo Municipal: Autorizar al Señor Alcalde la suscripción de los Convenios de Administración y Uso con el Representante Legal del G.A.D. Parroquial de Aloasí, de los inmuebles de Propiedad Municipal denominados: 1) Casa del Pueblo con Claves Catastrales 5201061008, 520106014; y 2) Propiedad Municipal (Coliseo Carlos Alfredo Mosquera, Estadio y Oficinas Nuevas ubicadas en la parte posterior del Coliseo) con Clave Catastral 5203031007. El Coliseo Carlos Alfredo Mosquera y el Estadio serán administrados y utilizados de manera conjunta entre el GAD Parroquial de Aloasí y la Liga Deportiva Parroquial de Aloasí. Firman la Comisión de Planificación y Presupuesto, y la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, todos los miembros que conformamos estas Comisiones. Con este Informe que se ha dado a conocer al Concejo, me permito hacer la moción: Dar por conocido el Informe No. 034-CPPCM-2019, de las Comisiones de Planificación y Presupuesto, y la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, de fecha 03 de octubre y autorizar al señor Alcalde la suscripción de los Convenios de Administración y Uso con el representante legal del GAD Parroquial de Aloasí, de los inmuebles de propiedad municipal denominados: 1) Casa del Pueblo con Claves Catastrales 5201061008, 520106014; y 2) Propiedades Municipales (Coliseo Carlos Alfredo Mosquera, Estadio y Oficinas nuevas ubicadas en la parte posterior del Coliseo) con Clave Catastral 5203031007. En el convenio se deberá considerar que el Coliseo Carlos Alfredo Mosquera y el Estadio serán administrados y utilizados de manera conjunta entre el GAD Parroquial de Aloasí y la Liga Deportiva Parroquial de Aloasí. Hasta ahí la moción señor Alcalde, señores Concejales y señorita Concejala.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: Existe una moción presentada, tiene la palabra señor Concejel Jorge Carpio.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, Concejel**, manifiesta: Gracias nuevamente compañero Alcalde, primero para apoyar la moción presentada por el compañero Andrés Guarderas y segundo para clarificar de que al



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*igual que hemos venido procediendo con los GAD parroquiales de aquí del cantón Mejía, y siempre precautelando y vigilando todos los escenarios de propiedad del GAD Municipal, y siempre apegados al Art. 57, literal t) y el Art. 60, literal n) del COOTAD, en el que nosotros como Gobierno Municipal siempre vamos a estar prestos a trabajar en conjunto con los GAD parroquiales y la comunidad general, para que este trabajo conjunto de los mejores frutos y siempre en beneficio de nuestra querida comunidad. Hasta ahí mi intervención, gracias señor Alcalde.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, Concejal**, manifiesta: Agradecer a los compañeros que han participado activamente en el análisis de la solicitud y el tratamiento, creo que de manera muy responsable, se ha analizado, se ha recibido, hemos visitado y pues yo creo que es la manera en la que se debe trabajar, así es que agradezco y felicito a los compañeros por ese trabajo.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: Algo para luego poder proceder a la moción, un criterio que me parece bastante importante dejar en las actas, y sobre todo porque yo también vengo del sector rural y fui presidente de un gobierno parroquial, donde vivimos muchos inconvenientes por defender un espacio que fue construido por mis abuelos, por mis padres, por mis vecinos en Cutuglagua, y que lamentablemente haciendo uso y abuso del poder la anterior administración, nos quitaron ese espacio, hay un artículo que luego del proceso de descentralización que vivieron los gobiernos parroquiales, recordar que la Constitución del año 1998, aparecían los gobiernos parroquiales pero solamente el título, y en la Constitución ya del 2008 aparecen los gobiernos parroquiales con las competencias exclusivas, luego de ello aparece el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en octubre de 2010, y teníamos un artículo que era el 414 y que sigue siendo compañeros del COOTAD, que habla del patrimonio, “Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación. los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural”. Nosotros, años atrás habíamos hecho todo este trámite sobre dos predios, digo, hicimos el trámite como ex presidente del gobierno parroquial de Cutuglagua, existían dos predios en la casa parroquial de Cutuglagua, los cuales ni siquiera estuvieron catastrados dentro del Municipio del cantón Mejía, es decir, que nosotros podríamos haber hecho posesión de los mismos. Con el Alcalde Yáñez habíamos llevado un proceso en el cual a estos dos predios se los catastró, se los llevó a nombre del Municipio y luego se procedió a que esos bienes se transfieran al*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*gobierno parroquial de Cutuglagua, lamentablemente, llega la anterior administración y ya solamente tenía que darse la inscripción el Registro de la Propiedad, para entregar la escritura de estos dos predios, uno donde está ubicada la parada de la Lujoturisa y el otro donde está el bien inmueble donde funciona la Casa Parroquial, y empieza a generarse aquí un conflicto, donde los Concejales votan en contra de este proceso y nosotros perdemos esta propiedad que hasta el día de hoy, se encuentra en el aire prácticamente. Mi sugerencia señores Concejales, señorita Concejala es que apliquemos el Art. 414 en su parte exacta y complementaria, tal vez llevando algunos temas si es que funcionan, estamentos municipales, con un Convenio que nos permitan utilizar, pero creo que es imprescindible que este Gobierno Municipal, que está abierto a trabajar coordinadamente con los gobiernos parroquiales, si es que los mismos están funcionando en establecimientos municipales, nosotros les entreguemos el uso y el dominio del mismo, que sean propiedad ya de ellos, para que incluso puedan hacer las adecuaciones respectivas cada uno de estos gobiernos parroquiales, recuerdo que en la Alcaldía del señor Murgueitio, presidente de aquel entonces, generó algunas casas parroquiales o barriales, en ese entonces, en el Chaupi, en Cutuglagua, si ustedes ven los primeros pisos tienen estructuras similares, luego se fueron construyendo más y más dentro de cada uno de estos estamentos, pero fueron con esfuerzo del pueblo, y creo que el gobierno local tiene que ser el dueño de esos predios, yo les pongo en consideración este criterio del 414, sobre todo porque fue una lucha de nosotros, y creo que esa lucha hay que reivindicar con los gobiernos parroquiales, de igual manera, David López tendrá ese mismo sentir, que viene de las parroquias rurales y creo que el pueblo que nos ha dado este espacio, para poder definir criterios importantes, sobre la decisión de nuestro territorio, creo que es aplicar el 414 lo más justo. Con eso compañeros, yo me sumo a la moción presentada por el Concejales Andrés Guarderas, pero si quisiera que esto compañeros lo tratemos por todos los gobiernos parroquiales, de una manera más profunda.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Concejales,** manifiesta: Permítame señor Alcalde a título personal, quisiera informar a la ciudadanía que en realidad el Concejo de Mejía, todo este tiempo de crisis y de Estado de Excepción que hemos estado viviendo en nuestro país, creo que nuestro cantón no se ha escapado de esta preocupación, invocar, no me queda más como ciudadano común y corriente del cantón, que invoquemos al gobierno y a los diversos actores sociales señor Alcalde, para que lo más pronto posible, se termine realmente este Estado de Excepción y de emergencia que vive el cantón, y en especial el país. Yo creo señor Alcalde que es necesario que sepa la ciudadanía, que los Concejales hemos estado acá presentes, no hemos estado perdidos ni mucho menos escondidos, sino simplemente nuestra actividad ha sido más de poder compartir y orientar los diversos conceptos que se manejan en este momento de crisis que vive nuestro país. Ojalá, ojalá señor Alcalde que luego que pasemos esta crisis, no quedemos más divididos, aumentados el*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*regionalismo, eso me preocupa a mí como ciudadano, ojalá todos estemos más unidos que nunca, aunemos esfuerzos y respetemos, que los conceptos o las ideas que tengan ciertas personas, de cambio de transformación, también sean respetados por los otros, porque no nos olvidemos que la libertad que tiene un ser humano, termina donde empieza la del otro, a que nuestra ciudadanía, a que nuestro cantón señor Alcalde, es el que abastece a todo el país, nuestros agricultores, no pueden sacar sus productos y realmente a eso invocamos, yo creo que toda la ciudadanía debe estar clara y consciente señor Alcalde, de que a un lado, dejando las ideologías, debemos realmente arrimar el hombro y ojalá el Concejo Municipal siga trabajando señor Alcalde, para el bienestar, la seguridad, la movilidad, el transporte, y la producción, el empleo para nuestro cantón.- **Dr. David López Robles, Concejal**, manifiesta: Gracias señor Alcalde, en realidad, felicitar y agradecer su apreciación en cuanto se refiere a los predios, específicamente si se ha hecho las entregas, pero por situaciones de uso, porque si va a haber problemas a futuro, pero si hablamos de algunos sitios específicos, por ejemplo la Casa del Pueblo de Uyumbicho, fue construida por otros estamentos, pero en todas las parroquias, si se podría ver la posibilidad de que específicamente algunos predios donde funcionan las Juntas Parroquiales, porque ahí se estaría comprometiendo ya directamente a ellos su mantenimiento y su uso, yo lo veo factible y loable esa situación, entonces sería compañeros de analizar caso por caso, para que ya directamente sea la donación a cada Gobierno Parroquial. Gracias señor Alcalde.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, Concejal**, manifiesta: Un poquito preocupado señor Alcalde, desde el punto de vista de Patrimonio, y yo como que no comparto que los bienes que son del Municipio, de carácter municipal, sean distribuidos para cada una de las parroquias, pero podemos analizarlo, pero señor Alcalde, si es preocupante de que muchos de los bienes, no estén totalmente legalizados, a eso deberíamos apuntar nosotros en esta administración. Tratar de que todos los bienes sean totalmente ya legalizados, y tener la certeza de todos los bienes que tiene la Municipalidad, porque realmente en este proceso, parece que mucha gente desconoce que a nosotros como Concejales nos ha tocado escudriñar demasiado señor Alcalde, sí, nos hemos topado con novedades desde que todos los procesos se llevaron en forma errónea y tuvimos que pedir rectificaciones, para poder nosotros encontrar una solución a las dificultades, yo si comparto con el compañero David López en el sentido de que a futuro tratemos de que las instalaciones que ocupan las Juntas Parroquiales, si ver esa posibilidad, pero los otros escenarios, como que no sería prudente de que nosotros tratemos de administrarle en forma generosa y podamos regalar lo que le corresponde al cantón Mejía, acotando la moción presentada por el Econ. Andrés Guarderas, señor Alcalde mociono, me permite Andrés, que la moción sea: Dar por conocido el informe 013-CPPCM-2019 y que se faculte al señor Alcalde para que proceda de acuerdo al Art. 60, literal a) y literal l), que sería la moción señor Alcalde. No sé si me permita por*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-enero-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*favor Andrés porque su moción fue sumamente larga y solamente: Dar por conocido el Informe 013-CPPCM-2019 y facultarle al señor Alcalde que actúe de acuerdo al Art. 60, literal a) y literal n), con las recomendaciones que realizó la Comisión.- Eco. Andrés Guarderas Castro, Concejal, manifiesta: Creo que está bien la reomendación de hacer referencia al artículo, pero me parece importante que se mencione de manera específica que bienes se van a dar en Convenio, entonces en ese sentido insisto.- Lic. Vicente Ayala Barreno, Concejal, manifiesta: No hay problema, retiro la moción. Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: Estaba ya calificada la moción del Concejal Andrés Guarderas, señor Secretario, proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria.- Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General, manifiesta: Moción hecha por el señor Concejal Andrés Guarderas es la siguiente: Dar por conocido el Informe No. 013-CPPCM-2019 de 02 de octubre de 2019, elaborado por las Comisiones de Planificación y Presupuesto; y, de Planeamiento y Obras Públicas, y autorizar al señor Alcalde la subscripción de los convenios de administración y uso con el representante legal del GAD parroquial de Aloasí, de los inmuebles de Propiedad Municipal denominados: Casa del Pueblo con Claves Catastrales 5201061008, 520106014; y Propiedad Municipal (Coliseo Carlos Alfredo Mosquera, Estadio y Oficinas Nuevas ubicadas en la parte posterior del Coliseo) con Clave Catastral 5203031007. Y en el convenio deberá constar que el Coliseo Carlos Alfredo Mosquera y el Estadio serán administrados y utilizados de manera conjunta entre el GAD Parroquial de Aloasí y la Liga Deportiva Parroquial de Aloasí. Señorita y señores Concejales, procedemos a votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. A favor votan señorita Concejala: Arq. Mayra Tasipanta Caiza y señores Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Dr. Henry Monga Aguilar; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Señor Alcalde, por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Dar por conocido el Informe No. 013-CPPCM-2019 de 02 de octubre de 2019, elaborado por las Comisiones de Planificación y Presupuesto; y, de Planeamiento y Obras Públicas, y autorizar al señor Alcalde la subscripción de los convenios de administración y uso con el representante legal del GAD parroquial de Aloasí, de los inmuebles de Propiedad Municipal denominados: Casa del Pueblo con Claves Catastrales 5201061008, 520106014; y Propiedad Municipal (Coliseo Carlos Alfredo Mosquera, Estadio y Oficinas Nuevas ubicadas en la parte posterior del Coliseo) con Clave Catastral 5203031007. Y en el convenio deberá constar que el Coliseo Carlos Alfredo Mosquera y el Estadio serán administrados y utilizados de manera conjunta entre el GAD Parroquial de Aloasí y la Liga Deportiva Parroquial de Aloasí.- Abg. Roberto Hidalgo***



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 023**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10-octubre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*Pinto, Alcalde, manifiesta: ¿Existe otro punto en el orden del día señor Secretario?.-
Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General, manifiesta: No señor Alcalde, todos los
puntos han sido tratados.*

*Siendo las once horas y veintidós minutos de la mañana, el señor Alcalde da por
terminada la sesión ordinaria.*

*Abg. Roberto Hidalgo Pinto
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.- *La presente acta fue aprobada por el
Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en
sesión ordinaria del 17 de octubre de 2019.-CERTIFICO.-*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*